



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LA RODA

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Inmaculada Martínez Cánovas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Roda.

Hago saber: En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., así como lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, acuerdo notificar la sentencia dictada de fecha 7 de noviembre de 2013 al demandado Abel Nedelea, con N.I.E. X-4.470.801-S, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la Procuradora Señora Sotoca Núñez, en nombre y representación de Banco Santander S.A. frente a Abel Nedelea, declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, y condeno al demandado a los siguientes pronunciamientos:

A restituir a la actora la posesión del vehículo Peugeot, Modelo Partner Rancho Plus, 2.0 HDI, color verde, matrícula 1641 DVM.

A abonar a la actora la cantidad de 32.131,90 euros, más los intereses pactados.

Impongo al demandado el pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación. De conformidad con la modificación de la L.O.P.J. por la Ley 1/2009, B.O.E. del 4 de noviembre de 2009, disposición adicional decimoquinta, es precisa la consignación en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado de la cantidad de 50,00 euros como requisito para admitir a trámite el recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Abel Nedelea, haciéndole saber que podrá formular recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación edictal.

La Roda 15 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial Inmaculada Martínez Cánovas.

N.º I.- 1936